

**REF:** Modifica Resolución Exenta N° 624, de 11 de agosto de 2022, que constituye Registro de Participación Ciudadana a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos en el marco del proceso de Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024 – noviembre 2028.

**SANTIAGO, 27 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 331**

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas en el D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, esta última, en adelante, “la Comisión”;
- b) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones, en adelante, “Ley General de Servicios Eléctricos”;
- c) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 432, de 13 de junio de 2022, de la Comisión Nacional de Energía, que establece las normas necesarias para la adecuada implementación del Registro de Participación Ciudadana a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, “Resolución Exenta N° 432”;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 624, de 11 de agosto de 2022, que constituye Registro de Participación Ciudadana a que se refiere el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos en el marco del proceso de Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024 – noviembre 2028, en adelante, “Resolución Exenta N°624”;
- e) Lo señalado en el correo electrónico, de 01 de julio de 2023, enviado por don Ricardo Leal Magraño a esta Comisión, en el que manifiesta su deseo de ser excluido del Registro de Participación Ciudadana establecido mediante la resolución individualizada en el Visto precedente;

- f) Lo dispuesto en el Decreto N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el plazo máximo de treinta días contado desde la fijación de las áreas típicas de distribución de acuerdo con lo indicado en el artículo 183, la Comisión abrirá, por el plazo de veinticinco días, un proceso de Registro de Participación Ciudadana, en el que podrá inscribirse toda persona natural o jurídica que desee participar del proceso tarifario;
- b) Que, en el marco de dicho proceso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 bis de la Ley y en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 432, la Comisión abrió un registro de participación ciudadana, efectuando la convocatoria a inscribirse en dicho registro, estableciendo como plazo para ello desde el 22 de junio al 28 de julio de 2022;
- c) Que, luego de cumplirse el plazo establecido en el literal anterior y mediante Resolución Exenta N° 624, esta Comisión constituyó el Registro de Participación Ciudadana al que hace referencia el artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, formando parte de este, entre otros, don Ricardo Leal Maragaño;
- d) Que, mediante correo electrónico individualizado en el literal e) de Vistos, don Ricardo Leal Maragaño solicitó a esta Comisión, por motivos personales, ser excluido del Registro de Participación Ciudadana ya referido; y,
- e) Que, dada la solicitud de don Ricardo Leal Maragaño, corresponde a esta repartición pública modificar la Resolución Exenta N° 624.

**RESUELVO:**

- I. Modifíquese** íntegramente el Artículo Primero de la Resolución Exenta CNE N° 624 de la Comisión, por el siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese constituido a través de la presente resolución el siguiente registro de participación ciudadana del artículo 183 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos en el marco del proceso de Cálculo de las Componentes del Valor Agregado de Distribución cuadrienio noviembre 2024- noviembre 2028:

N°	Nombre de la Persona Natural/Razón Social	Representante Legal	Correo electrónico	Calidad
1	Asociación Chilena de Telefonía Móvil	Alfie Ulloa	scorvalan@chiletelcos.cl	Participante
2	Ecom Energía Chile SpA	Daniela Holvorsen	daniela.halvorsen@ecomenergia.cl	Participante
3	ENC Energy Consultans SpA	Andrés Salgado	contacto@enc.cl	Participante
4	Idicam Chile AG	Rodrigo Ramírez	corina.gomez@infraestructuradigital.cl	Participante
5	Ohmio Energía SpA	Rodrigo Pérez	vad2024-2028@ohmio.cl	Participante

- II. Notifíquese** la presente resolución a don Ricardo Leal Maragaño y publíquese en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía ([www.cne.cl](http://www.cne.cl)).

**Anótese y archívese**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**DFD/MFH/JGE/CIC**

**Distribución:**

- Sr. Ricardo Leal Maragaño
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes CNE